

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 20 de abril de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto en el que la apoderada de la cesionaria anexa comprobantes de comunicación a herederos determinados del demandado. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Mixto
Demandante: Blanca Patricia Montero Meléndez, CC. 66.654.472 (Cesionaria)
Demandado: Robertulio Ramírez Hernández (q.e.p.d.) CC. 10.862.926
Radicación: 76-520-31-03-002-**2008-00136-00**

En auto del 15 de septiembre de 2022 se ordenó a la parte demandante comunicar la existencia de este proceso a la cónyuge y herederos determinados conocidos del demandado para que, si lo decidieran, concurrieran al proceso en tal calidad.

A ítem 29 se observan certificados de entrega de Inter Rapidísimo que certifica que se enviaron comunicaciones a las direcciones señaladas por la cesionaria (ítem 23) tal como fue requerido en el auto citado. En tal caso, simplemente se incorporan y se tiene por cumplida la orden dada a la cesionaria, pues, aunque aquellas personas no concurrieron hasta el momento al proceso sus intereses ya se encuentran representados por curador ad-lítem y se encuentran enterados de la existencia de este proceso.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: TENER por comunicada la existencia de este proceso a los señores Blanca Genny Gómez Vergara, Robertulio Ramírez Gómez y Johan Felipe Ramírez Gómez, de la existencia de este proceso y en tal sentido cumplida la orden dada a la demandante en auto del 15 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

lht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89e0b1ba926d5a29ca654766e7b3c8deb6bb94d54ec13327dc7f0d72814ef2cb**

Documento generado en 11/05/2023 07:43:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>